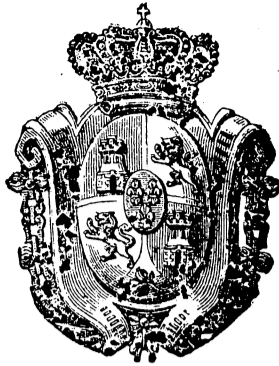


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	410
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Estando destinados los efectos que el Gobierno ha cedido en garantía de los diversos contratos de anticipacion de fondos al tesoro que las necesidades del servicio público han hecho indispensables á responder en su día de la realizacion de los valores entregados á los prestamistas en reintegro de sus adelantos, no siendo conveniente ni tampoco justo quedar al arbitrio de los tenedores de aquellos efectos hacer uso de ellos para otros fines que á los exclusivamente aplicados, en lo cual se causaria conocido perjuicio no solo á los intereses del erario, sino tambien á los prestamistas; á fin pues de precaver la posibilidad de semejante abuso, y con el propósito de poner á cubierto los intereses del Estado, ha tenido á bien S. M. mandar que por esa contaduría general se exija á todas las personas, corporaciones ó establecimientos en cuyo poder se hallen como garantía de contratos con el Gobierno cualesquiera clase de efectos ó valores, la correspondiente numeracion de ellos, que se publicará en la Gaceta con las demas explicaciones, que á la vez que sirvan para la debida confrontacion en esa contaduría general cuando correspondan reclamar su devolucion al tesoro, conduzcan tambien al objeto de evitar el curso de dichos valores hasta llegado el caso en que con arreglo á los contratos mismos deban tenerle, pues solo entonces pueden salir del depósito en que se han constituido; siendo igualmente la voluntad de S. M. que si al ejecutarse por V. S. esta disposicion encontrase dificultades ó resistencias de cualquiera especie, lo participe V. S. á este ministerio de mi cargo para que sean vencidas eficazmente, porque S. M. está decidida á que esta su Real determinacion tenga el mas puntual cumplimiento.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1844.=G. Carasco.=Sr. contador general del Reino.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: S. M., que por todos los medios posibles está dispuesta á mejorar el actual estado de la armada nacional, ya en el ramo de construccion naval, ya en el manejo y direccion de los buques, ya tambien en la suerte y en el porvenir de todos los bñeméritos marinos que se dedican á tan noble profesion; estando determinado que las vacantes de gefes y oficiales que en aquella ocurran se cubran concediendo dos á la antigüedad rigurosa y una á la eleccion, que no puede recaer sino en el oficial de mas mérito por su saber ó valor, con el fin de asegurar la mas exquisita justicia en la calificacion de este mérito mismo, y de estimular la aplicacion y estudio de todas las clases, ha tenido á bien disponer se abra una escala especial para el reemplazo por eleccion, en la que no tendrán cabida sino los gefes y oficiales que llenen las condiciones que se numeran en los artículos siguientes:

CONDICION PRIMERA.

MERITO CIENTIFICO: MEDIO DE ACREDITARLO.

Premio que se le reserva.

Art. 1.º Por el ministerio de Marina se propondrán cada semestre tres cuestiones sobre otros tantos puntos de la ciencia marítima en sus diversos

ramos, así propios como auxiliares; sobre montes y arbolados; explotacion del combustible mineral ú otra cualquiera ciencia, arte ó industria que tenga relacion con la construccion naval, manejo, direccion y entretenimiento de los buques. Tendrán derecho á escribir memorias sobre todas ó cada una de ellas todos los gefes ú oficiales de armada y artillería que gusten hacerlo, quienes por conducto de los comandantes generales de los departamentos donde se hallen las dirigirán al director general de la armada antes de espirar el referido semestre.

Art. 2.º Este gefe dispondrá que en la primer semana de los meses de Julio y Enero se reunan en junta de calificacion bajo su presidencia los vocales de la junta de asistencia y los generales residentes en la corte, en presencia de los cuales se abrirán las diferentes memorias que se hubiesen recibido, y que deberán conservarse hasta este momento cerradas y selladas con el nombre del autor sobre la cubierta.

Art. 3.º Se dará principio á la lectura de todas por el secretario de la junta, que lo será un capitán de navio nombrado por S. M. al efecto, y concluida que sea se procederá á la censura y clasificacion de cada una.

Art. 4.º La que á juicio de los vocales pareciese la mas sobresaliente tomará el número 1.º, y su autor lo tendrá igualmente en la escala de ascensos por eleccion. La que le siga en mérito proporcionará á su autor el núm. 2.º en la referida escala, y la que siguiese á esta el núm. 3.º

Art. 5.º Solo proporcionarán número en la escala de eleccion las tres memorias que obtengan los tres primeros en la clasificacion; pero las que hagan el núm. 4.º y 5.º tendrán la mencion honorífica en la orden general de la armada, y servirá de particular recomendacion para su carrera.

Art. 6.º Cuando sobre alguna de las cuestiones propuestas no se presentasen mas que una ó dos memorias, se procederá antes de todo á declarar si merecen ó no el premio. Si se declarase haber lugar á él se dará cumplimiento en la adjudicacion en los términos prelijados; mas si se les negase el mérito suficiente se extenderá la censura de la junta, y se suspenderán los demas efectos.

Art. 7.º Terminados los trabajos de la junta, que deberá ser precisamente en la primera semana de los meses expresados, se dará cuenta al Gobierno de S. M. por el ministerio del ramo de todas las memorias, que deberán estar firmadas por sus autores, trayendo al pie el informe y clasificacion hecha por la junta, el número obtenido, y todo firmado por los vocales y visado por el presidente.

Art. 8.º Aprobado por S. M. se inscribirán los nombres de los autores premiados en la escala con el número que les corresponda, y se publicará para satisfaccion suya y conocimiento de la armada.

CONDICION SEGUNDA.

MERITO DE LA PRACTICA: MODO DE ACREDITARLO.

Premio que dispensa.

Art. 9.º Los oficiales del cuerpo general, los de artillería y los de ingenieros, despues de su institucion, tendrán tambien derecho á obtener un número en la escala de ascensos por eleccion cuando en la práctica de su peculiar servicio se distinguan sobresalientemente.

Art. 10.º Luego que se concluya la construccion de cualquiera obra naval, hidráulica ó algun trabajo de artillería, serán reconocidos por la junta superior del departamento en que la referida construccion ú obra haya tenido lugar; y si en su proyecto y desempeño se reconociere alguna circunstancia notable de perfeccion, ó alguna ventaja muy especial, se dará cuenta por el comandante general del departamento al director general de la armada con remision del expediente que compruebe el mérito contraido por el autor del pensamiento ó encargado de la obra, y donde conste su nombre y demas circunstancias personales; todo firmado por los vocales que componen la junta, y por los gefes del departamento que serán responsables del informe con su honor y conciencia.

Art. 11.º Examinado el expediente por la direccion general de la armada en junta de asistencia, y acompañado de la censura de esta, se elevará al Gobierno de S. M., que resolverá si el oficial recomendado debe obtener número en la escala, y cuál debe ser este.

CONDICION TERCERA.

MERITOS POR SERVICIOS DE GUERRA QUE DAN LUGAR A LA ESCALA.

Art. 12.º Cuando un oficial de la armada, de ingenieros ó de artillería contraiga á bordo ó en tierra firme algun mérito por servicio de armas, digno de un lugar en la escala por eleccion, podrá obtenerlo.

Art. 13.º El gefe del buque, ó del tercio ó provincia marítima en que este servicio tenga lugar elevará su recomendacion con el parte circunstanciado al comandante general del departamento ó al general que manda la escuadra ó apostadero á que aquellos correspondan, extendiéndose en su informe sobre la singularidad y mérito relevante de aquel servicio.

Art. 14.º Luego que estos gefes generales reciban tales recomendaciones dispondrán la ampliacion del expediente, tomando informes de las restantes autoridades superiores de los tercios ó provincias marítimas, y todos aquellos que crean provechosos y conducentes á ilustrar el negocio; y con el expediente original adicionado y censurado por la junta económica del departamento lo remitirán á la direccion general de la armada, que con su dictámen y acuerdo de la junta superior de asistencia elevarán al Gobierno la propuesta, reservándose este la resolucion del número que deba obtener el agraciado en la escala, ó de mayor premio si lo mereciese.

Art. 15.º Por el director general de la armada, por los capitanes generales de departamento, por los comandantes de tercios, de apostaderos ó de buques se cuidará muy especialmente de no confundir con el buen servicio que de ordinario deben prestar los gefes ú oficiales de la armada, aquel raro y especial á que estas disposiciones se refieren, porque si bien este tiene derecho de optar á premios extraordinarios, el primero debe quedar satisfecho con el ascenso que la antigüedad proporciona, con el aprecio y distincion de sus gefes, y con la consideracion y el respeto de sus inferiores.

Sentadas las causas por medio de las cuales se puede en la armada aspirar á los ascensos que correspondan á la eleccion, y abierta la posibilidad de lograrlo por el estudio, el ingenio, la lealtad y el valor, no se concederá ascenso en la armada que no sea por rigurosa antigüedad sino en cualquiera de los casos anteriormente determinados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, notoriedad en la armada y demas fines que se previenen. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1844.=Portillo.=Sr. director general de la armada.

Distribucion de 4000 rs. vn. facilitados por la tesorería de corte á la pagaduría general de marina en letras de cambio pagaderas á la vista por cuenta de 1.500.000 rs. asignados á este ministerio para sus obligaciones preferentes respectivas al presente mes en la distribucion acordada por S. M. el 29 de Enero próximo pasado.

Departamento de Cádiz.

Para un mes de sueldo de gefes y oficiales, pré, premios y gratificacion de entretenimiento á la tropa de

artillería de marina.....	70,264	} 140,223
Para id. á la compañía de invalidos.....	10,149	
Para guardias marinas des- embarcados.....	360	
Para un mes de sueldo á los empleados en el obser- vatorio astronómico de San Fernando.....	17,821	
Para un mes de goce á los oficiales de mar y mari- nería del depósito.....	19,732	
Para id. á la maestranza permanente.....	13,572	
Para id. á los escribientes, porteros y mozos.....	8,325	

Departamento de Ferrol.

Para un mes de sueldo á los gefes y oficiales, pré, pre- mios y gratificación de en- treenimiento á la tropa de artillería de marina...	27,259.. 3	} 106,064.. 5
Para id. á la compañía de invalidos.....	16,260.. 19	
Para id. á los oficiales em- barcados en buques guar- dacostas.....	8,916	
Para un mes de goce á los oficiales de mar y mari- nería del depósito.....	18,913.. 7	
Para id. á la maestranza permanente.....	30,582.. 10	
Para id. á los escribientes, porteros y mozos.....	4,153	
Para un mes de todos goce á la oficiali- dad, tripulacion y guarnicion de los buques de guerra que hacen el servicio en Europa.		

Corbeta Venus.....	23,502.. 8	} 149,445.. 1
Bergantin Manzanares.....	27,121.. 2	
Idem Nervion.....	14,322.. 21	
Vapor Isabel II.....	26,003.. 28	
Idem Mazeppa.....	4,446	
Idem Península.....	10,521.. 29	
Idem Andaluz.....	7,268	
Bergantin-goleta Guetaria..	9,323.. 23	
Goleta Isabel II.....	6,841.. 31	
Lugre Vidasoa.....	6,558.. 16	
Paillebot Cartagena.....	6,227.. 13	
Falucho Rayo.....	7,308	

Quedan en la pagaduría general de
marina á disposicion de este ministerio. 4,267.. 28

Total..... 400,000

Madrid 10 de Febrero de 1844. = Rubricado.

Han corrido voces estos dias de que el Gobierno iba á decretar una requisita de caballos. Ni sabemos ni queremos saber el origen de estos rumores; pero para tranquilizar á los que de buena fe hayan dado asenso á temores infundados, nos importa manifestar que estamos plena y competentemente autorizados para declarar que no se piensa ni se ha pensado en semejante medida, que en tiempos de paz no tendria ni motivo ni pretexto.

Por el contrario, el Gobierno, para hacer las remontas que exige el estado de la caballería, se ha propuesto usar de sus propios recursos pagando en metálico los caballos á los que voluntariamente se presenten á venderlos. Esto exigen la buena fe y las garantías de la propiedad, y así se ha empezado á verificar en esta corte. Creemos que esta explícita declaracion desvanecerá los recelos que inventa la malicia y difunde la ignorancia.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 2 de Febrero.

Fondos públicos. Consolidados al contado, 97½.
España: Deuda activa, 22½.
Pasiva, 5½.
Diferida, 13.
Tres por 100, 31½.

Los fondos han experimentado ayer alguna baja por consecuencia del discurso de la corona. El párrafo relativo á la Hacienda ha dado lugar á interpretaciones, pues se cree que en él se expresa la intencion de mantener el impuesto sobre las rentas, y que no se piensa en reducir los derechos sobre la importacion. Tal es la version que se ha dado en la bolsa á los medios de sostener el crédito nacional. (Standard.)

Hoy se ha reunido la Cámara de los Lores para presentar á la Reina el mensaje votado en la sesion anterior. El lunes celebrará sesion la Cámara.
En la de los Comunes Mr. Sh. Crawford dijo que cuando se

trate de los subsidios reclamará por via de enmienda se nombre una comision que se encargue de averiguar las causas de la miseria que sufre el pueblo, lo que quiere decir que reproducirá su enmienda al mensaje que fue desaprobada en la sesion anterior.

Se ha solicitado la presentacion de varios documentos relativos á diferentes asuntos, y sobre una de las peticiones ha declarado sir Roberto Peel, que debiendo concluir dentro de un año el tratado con el Brasil, no podia acceder á que se trajesen á la Cámara los documentos relativos al tratado que acababa de celebrarse con aquel.

Habiendo continuado la discusion sobre el mensaje, Mr. Crawford se ha opuesto al párrafo relativo á la Irlanda. Yo no soy repealer, dijo; pero sostengo que no se ha hecho la debida justicia á la Irlanda.

MM. O'Connor y Roebuck tomaron tambien parte en la discusion; pero sir Roberto Peel ha manifestado que en vano se esforzaban en inducirle á entrar en una cuestion que él juzgaba prematura. En seguida se empenó una discusion bastante acalorada relativa á la conducta del procurador general, censurada por unos y aplaudida por otros.

Habiendo unido sus firmas varios individuos á la proposicion presentada por Mr. Crawford sobre que se suprima del mensaje cuanto tenga relacion con la Irlanda, se puso á votacion la enmienda y fue desaprobada por 142 votos contra 35.

Siguieron otras cuestiones relativas á la Irlanda, y terminó la sesion á las diez de la noche. (Id.)

Hoy ha sido un dia dedicado exclusivamente á la Irlanda, porque por la mañana la diputacion de la corporacion municipal de Dublin ha entregado su mensaje á la Reina. S. M. ha contestado en estos términos:

"Recibo con satisfaccion la seguridad y sentimientos de adhesion y de afecto que continuais manifestando hácia mi persona y hácia mi corona. Los debates judiciales de que me hablais siguen en la actualidad en el tribunal competente, y no trato en manera alguna de interrumpir el curso de la justicia segun prescriben las leyes. Mi único deseo es que cualquier agravio de que pueda quejarse mi pueblo con justicia sea reparado inmediatamente, y confio en las luces y juicio del Parlamento del Reino-Unido que propondrá la medidas legislativas que crea necesarias para este fin." (Id.)

FRANCIA.

Paris 4 de Febrero.

Fondos públicos. No hubo bolsa por ser dia festivo.

Las conferencias políticas en el palacio son muy frecuentes desde las diez de la mañana hasta las once de la noche. (Comm.)

Hoy los principales individuos del consejo Real de instruccion pública y Mr. de Villemain han estado conferenciando con el Rey en las Tullerías desde las once hasta las dos de la tarde. (Id.)

El duque Ernesto ha tomado posesion del gobierno á consecuencia de un decreto fecha del 29, en el que asegura á sus súbditos que se ocupará sin descanso en proporcionarles todos los bienes posibles. (Id.)

La gran duquesa de Oldemburgo ha fallecido el 27 de Enero. La princesa habia dado á luz pocos dias antes un infante. (Idem.)

El capitán del barco Gardner-Wright, que arribó el 4 de Enero por la tarde desde Port-an-Prince á New-York, refiere que en el momento de salir de aquel puerto, que fue el 10 de Diciembre, dejaba en él una escuadra compuesta de unos 15 buques de guerra franceses. Creíase que dicha escuadra estaba allí para apoyar las condiciones que el enviado de Francia Mr. F. Barrot está encargado de imponer sobre la prolongacion del plazo reclamado por el Gobierno de Haiti para el pago de su deuda, cuyo término ha concluido hace mucho tiempo, ó para exigir el pago en el caso de que no se aceptasen las condiciones de la Francia. (Id.)

El 3 se recibió en Londres la noticia del fallecimiento del gran duque de Sajonia-Coburgo, padre del Principe Alberto.

Esta circunstancia ha impedido que la Reina recibiese el mensaje de la Cámara de los Comunes, votado el dia anterior en la forma ordinaria. Al abrirse la sesion el dia 3, sir Roberto Peel ha propuesto que en vez de ser presentado el mensaje por la Cámara fuesen los portadores de él los individuos que formaban parte del Consejo privado. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

El gefe político de la provincia de Murcia, con motivo de su regreso á la capital, publicó la alocucion siguiente:

Murcianos: Si una concurrencia de circunstancias desgraciadas hizo á vuestras autoridades abandonar la capital, su posicion en Cieza ha contribuido muy eficazmente á su pronta vuelta, manteniendo la paz y el orden en todos los pueblos de la provincia, que llenos de entusiasmo se les han presentado, ofreciéndose con armas y dinero para sostener la santa causa de la Constitucion, de la Reina y del público sosiego. En nombre de S. M. doy las gracias á los ayuntamientos que tan leal como espontáneamente han contribuido á restablecer en seis dias el imperio de las leyes, ya por sí mismos, ya por la diputacion provincial, cuya conducta patriótica excede todo elogio.

Murcianos: Cuando triste y desesperadamente abandoné la ciudad, dejé en ella el terror y la desolacion: yermas las calles y las plazas, cerradas las puertas de sus habitantes, mas parecia una ciudad abandonada que la rica capital de esta provincia.

Vuestro espanto no era infundado. Un aduar de bandidos salidos de los presidios y de los calabozos, una caravana de contrabandistas y malhechores, apoyados en un puñado de soldados ó extraviados ó desleales, hé aqui la lucida gente que se ha presentado á proclamar la libertad y á saquear vuestras casas por el mas absurdo de todos los contrasentidos: vosotros lo habeis visto, y por vuestro mal, tocado.

Ni podia ser otra cosa: esos que invocan el santo nombre de libertad no conocen otra que la del puñal, la del saqueo y la de todo linaje de maldades: la libertad del infierno.

¡Qué diferencia hoy! A la distancia de cerca de dos leguas, en el frio de la mañana, hombres, mugeres, niños, ancianos, habeis salido á recibirnos, y nos habeis abrazado con lágrimas de inefable placer: la espesa muchedumbre que ha recorrido las calles, desde el mas pobre y honrado artesano hasta las clases mas elevadas; el adorno vistoso de los balcones; la confusa gritería de gozo; el ruido de las campanas, todo anunciaba adonde quiera el triunfo de una ciudad civilizada. Con tanta generosidad como virtud me he complacido en vuestra conducta delicada.

Murcianos: Yo he visto á los valientes que nos han seguido, voluntarios, carabineros y Milicianos nacionales, llenos de coraje y de ardor en medio de sus fatigas desear el momento de venir á salvaros.

En nombre de S. M., y por una Real orden expresa, prometo á todos los que distinguidamente defendian la causa de la libertad y del trono en estas circunstancias los premios á que se hagan acreedores, como pronto castigos á los delitos de lesa magestad y de lesa nacion.

Ejércitos de Castilla y de Valencia á las órdenes de bravos y entendidos generales vienen marchando, y hoy mismo estará entre nosotros uno de ellos.

Murcianos: Viva la Constitucion, viva la Reina. Murcia 8 de Febrero de 1844. = Vuestro gefe político, Mariano Muñoz y Lopez.

Coruña 5 de Febrero.

ALOCUCION DEL GEFE POLITICO.

Habitantes de esta provincia: Vuestra sensatez y cordura analizará la insignificante intencion que los enemigos de la Constitucion y del trono han provocado en Alicante y pronosticará su resultado, el mismo que tuvo el de Vigo y otros puntos, que sin eco, porque no puede haberle donde la razon falta, se estrellará ante el acerado muro de un ejército fiel y de las autoridades que vigilan por la paz que tanto anhelan los pueblos. Esta es la que estoy resuelto á conservar aun á costa de mi existencia, si necesario fuese, y la que no dudo me ayudareis á sostener; pero si desgraciadamente algun corresponsal alevoso de esa turba ambiciosa, que poniendo en boca el respetable nombre de la Constitucion la desgarrar con sus hechos, fuese capaz de comprometer á algun incauto, aunque me lisonjee de tolerante en opiniones y de celoso por prevenir el que nunca en esta provincia llegue el duro caso de hacer un solo ejemplar castigo, no dudeis lo veriais realizado prontamente con el criminal.

Isabel II constitucional, ciega obediencia á su Gobierno é interes en promover los intereses materiales y mejoras positivas del pais, es el lema de vuestro gefe político.

Coruña 5 de Febrero de 1844. = José Martinez.

Elda 7 de Febrero.

El Sr. D. José Amat y Amat nos ha dirigido la siguiente importantísima relacion de los sucesos ocurridos en esta villa. Dice así:

El dia 31 de Enero como á las seis de la tarde se presentaron en este pueblo unos cuantos vecinos del de Monovar huyendo, porque en este observaron síntomas de pronunciamiento, y sin duda sus autoridades estaban ya de acuerdo con los rebeldes de Alicante. El correo de esta ciudad que debió llegar á las cuatro y media de la misma tarde lo verificó poco despues de recibida dicha noticia, sabiendo con dolor por el mismo la certeza de ella, pues fue conductor de la soez primer proclama de la junta. Todos los vecinos de esta villa se llenaron de indignacion, y presurosos corrieron á las armas formando su batallon de Milicia nacional, y presentándose con sus gefes á disposicion de la autoridad, protestando no seguir la insurreccion y hallarse dispuestos á defender contra la misma la Constitucion del Estado y los derechos de su augusta Reina. Desde luego las autoridades pusieron en práctica las disposiciones que estimaron para evitar cualquier sorpresa de parte de los enemigos, y mas principalmente de los pueblos de Monovar y Petrel, cuyos magnates se les habia observado hace mucho tiempo en la mayor armonia con los gefes de la revolucion.

Llegó el dia 1.º de este mes, y reunidos en la sala capitular con el ayuntamiento, los gefes y oficiales de la Milicia nacional y el reverendo clero, y manifestado por el alcalde, primer comandante de dicha arma, el estado de la situacion y la obligacion que los pueblos tenian de defender á su Reina y la Constitucion, habiéndose leído tambien un oficio de la titulada junta, mandando que todos los Milicianos nacionales marchasen á Alicante á su disposicion, y los ayuntamientos los socorriesen por 15 dias, todo bajo pena de la vida, se negó el cumplimiento á esta disposicion, y se acordó todo lo necesario á sostener el orden y defender el pueblo, sobre lo que se extendió una acta, de la cual se ha dirigido ya copia certificada al Gobierno de S. M. En el mismo acto fueron comparecidos todos los maestros carpinteros y albañiles, y divididos los concejales en secciones con los oficiales de la Milicia se dispuso la fabricacion de puertas para cerrar las entradas de la villa, y la formacion de tapias para cerrar todos sus boquetes, con mas la susceptible habilitacion de un antiguo alcázar bastante derruido, pero bien situado. Tal fue la presteza y actividad de estos trabajos que el dia 2 se hallaba todo concluido; y en la noche, teniendo noticia de haber salido la faccion Boné de Alicante, toda la Milicia sobre las armas ocupaba sus puntos segun el plan de defensa que en la misma noche se habia adoptado.

Entretanto las autoridades no se olvidaron de ponerse de acuerdo con las de los pueblos fieles, contando solo los de Elche, Crevillente, Aspe y la heroica villa de Alcoy.

Pasó la noche del 2 y sobre las armas la Milicia: en la mañana del 3 tuvo el gusto de ver este pueblo la entrada en él del Excmo. Sr. comandante general de las provincias de Murcia y Alicante con la división de su dignísimo mando, sin embargo de lo que, y visto por S. E. el espíritu de esta fidelísima villa, cuyo título cuenta hace siglo y medio, y el de su Milicia nacional, dispuso que esta continuase dando el servicio de guardias, lo que verificó hasta el día inmediato, alternando en este y con la mayor armonía con la fuerza del ejército. A las dos de la tarde del 4, S. E. mandó una compañía de la Milicia al mando del comandante de armas, capitán de la misma D. Cristino Juez, saliese de avanzada á la venta de santa Bárbara, como tres cuartos de legua de esta villa en dirección donde se hallaba la columna del rebelde Boné, cuyo servicio prestó en el acto y con el mayor entusiasmo la primera compañía.

En este día, y después de haber salido la misma, S. E. mandó se aprontasen los bagajes para en la noche inmediata salir en busca del enemigo: á la media noche se sirvió suspender la orden de marcha, y en la madrugada del 5 bastante tarde la dispuso otra vez.

Formada ya la división de su mando, serian las ocho y media de la mañana, rompió su marcha, y estando como 200 pasos de la población se oyeron algunos tiros por el punto de nuestra avanzada, y en el momento llegaron dos Nacionales de los que la cubrían, manifestando haber sido atacada por el enemigo. En efecto, este con la caballería y sin dar lugar á los centinelas avanzados á dar aviso por haber venido encubierto por la falda de la montaña, se presentó á la compañía dando fingidos vivas á la Constitución y á la Reina, y diciéndoles: "No tengáis cuidado, todos somos unos, somos amigos:" el capitán les decía que bien; pero que no se acercasen y que dijese quien era su jefe: á que contestaron que detrás venía, é instados á que dijieran su nombre, declararon ser el coronel de carabineros, en cuyo acto el capitán dijo: "Son enemigos: fuego, muchachos:" entonces el infame Boné, que era uno de los interlocutores, echó mano á su espada para arrojarse al capitán; mas el Nacional Salvador Pomares, que se hallaba junto á este, puso su fusil con bayoneta en los pechos de aquel diciéndole:

"Si tocas á mi capitán, te mato:" con lo cual se contuvo el rebelde; pero teniendo allí su caballería é infantería, que serian mas de 1200 hombres, cargó toda sobre la compañía, y esta tuvo que abandonar el punto, fúgandose los individuos que pudieron, aunque el mayor número haciendo fuego quedó en poder del enemigo, entre ellos el teniente D. Antonio, rico abogado, que después todos se salvaron. Entretanto la división del Excm. Sr. comandante general había dispuesto sus guerrillas, que ya hacían fuego al enemigo; y la brillante, aunque muy escasa caballería de S. E., que serian como unos 25 caballos, cargó con el mayor valor á las fuerzas rebeldes, que ocupaban puntos ventajosísimos, haciendo huir el arma contraria, que era triplicada en fuerza; y á seguida las columnas de los valientes del provincial de Murcia y de un batallón de Gerona se apoderaron de un cañoncito que tenían colocado en buena posición, y atacando denodadamente á las fuerzas enemigas, que eran muy superiores, las hicieron huir vergonzosamente, cogiendo una multitud de prisioneros. Al propio tiempo, formada la Milicia nacional como por encanto, reforzó las guardias de puertas que ya cubría, ocupó el alcázar ó castillo y las plazas del pueblo, y su comandante dispuso que las compañías de granaderos y segunda saliesen á ocupar el ala izquierda de la acción, puntos llamados la Terreta y Cámara, que lo verificaron con la mayor presteza y serenidad, persiguiendo á muchos enemigos que tenían coronadas estas alturas hasta hacerlos desaparecer, cogiendo algunos prisioneros y varios efectos de guerra, en cuya acción se distinguieron los sargentos Manuel Juan y Vicente Pérez, y los Nacionales Lorenzo Beltran, José Beltran, D. Felipe Rico, D. Pedro Guarinos, José Gras y Vera, José Rosas, Lorenzo Rico y Felipe Vera, y muchísimo mas este último, que después de rendir un oficial enemigo que no podía andar de cansancio, se lo cargó á la espalda y lo trajo hasta el pueblo, además de llevar su fusil, otro que había cogido al enemigo y cinco capetas, con lo que á la par que manifestó su decisión y valor en el combate, hizo ver en él el corazón mas generoso con el vencido, divisa de los defensores de la causa justa.

En tan gloriosa jornada la tropa de todas armas cogió mil laureles, y ninguna clase dejó que desear nada, y la Milicia nacional en su caso prestó muy buen servicio, dando todos sus individuos muestras de valor y patriotismo. La facción dejó sobre 250 prisioneros, mas de 300 fusiles, varias cajas de guerra, dos cañones pedreros, dos botiquines y otros varios efectos, huyendo vergonzosamente dispersa con todos sus restos: de modo que el vil Boné, segundo del sanguinario Cabrera, si supo urdir una trama en la capital valido del destino que en mala hora le diera el Gobierno, en el campo ha sufrido el escarmiento que los hombres tenebrosos merecen, ignorándose su paradero, y aun con qué fuerza va, si bien se calcula que solo le acompañarán los que por sus crímenes no hayan regresado á sus pueblos, pues que la mayor parte, á excepcion de los infieles carabineros que serian 150 hombres, eran Nacionales incautos, que algunos de grado y bastantes por fuerza se habían unido á la facción. El objeto de esta fue arrasar este pueblo, y él ha tenido la gloria de ver destruido en sus campos al enemigo mas grande de la libertad y de su Reina, y como siempre se halla dispuesto á batirlo y escarmentarlo si osara presentarse, pues que si en un día venturoso las fuerzas del ejército derrotaron en su totalidad á los rebeldes, esta Milicia no los dejará entrar en este término impunemente, ni menos en el pueblo aunque pereciera entre sus escombros; y ahora mucho mas que S. E. el Sr. comandante general ha dejado en él las dos pequeñas piezas de artillería, que tambien se sabrán dirigir contra el faccioso Boné.

Los prisioneros han sido tratados por la tropa y el pueblo con la mayor consideración, facilitándoseles cuanto han necesitado, y á los heridos todos los remedios del arte y camas que las señoras voluntariamente y en el acto les presentaron, las que si durante el combate no cesaron de animar á sus deudos, concluido y con la victoria, sin invitación proporcionaron después hilas, vendajes y cuanto fue menester para los heridos, que han sido 15 enemigos y dos de los buenos, contándose entre estos el sargento brigada de la Milicia D. Daniel Juan, que se hallaba avanzado.

En el día 6 ha continuado la tropa alternando con el vecindario gozosa y alegre, y el Sr. comandante general no ha dejado desde el instante que entró en este fiel suelo de dar las mayores muestras de gratitud y aprecio á sus habitantes, y hoy ha salido en dirección á Alicante con otras fuerzas llegadas de Valencia. Estos son los sucesos, omitiendo otros por no hacer mas larga la relación, siendo muy notable el valor del tenien-

te D. Antonio Rico, que hecho prisionero en la venta de Santa Bárbara por la facción, cuando esta fue atacada y se declaró fugitiva, con ayuda de cuatro prisioneros compañeros suyos hizo 50 de la facción, que él mismo condujo al pueblo. El alcalde, primer comandante de la Milicia nacional, José Amat y Amat. (Heraldo.)

MADRID 12 DE FEBRERO.

Ayer tuvo la honra de presentarse á S. M. una comisión de los Senadores, compuesta de los señores conde de Ezpeleta, presidente, marques de Astorga, marques de Valgornera, baron del Solar de Espinosa, D. Salvador de Calvet, D. Joaquin Aldamar, marques de San Felices, D. Miguel Gofanguer, bailio Caamaño Pardo, D. Pascual Ondovilla, D. Juan García Barzanallana y D. Miguel Cortés, el primero de los cuales dirigió á S. M. la palabra en estos términos:

Señora: Los Senadores residentes en esta corte, reunidos en el día de ayer, acordaron dirigir á V. M. una respetuosa exposición, que si V. M. me permite tendré el honor de leer.

Señora: Los deplorables sucesos de Alicante y Cartagena han hecho ver que hay todavía hombres perversos é incorregibles que no conocen otro medio de oposicion en los Gobiernos representativos que la violencia á mano armada y la guerra civil con todos sus horrores. Pero afortunadamente han puesto en evidencia la disciplina y lealtad del ejército, y la enérgica é incontrastable decision del pueblo á favor del trono de V. M. y de la Constitución del Estado.

No serán inútiles, Señora, los generosos esfuerzos de los leales que con tanto entusiasmo acaban de poner legalmente en las tiernas manos de V. M. las riendas del Gobierno, confiándole la dicha y la esperanza de tantos pueblos regidos por su augusto cetro en uno y otro mundo. Pocos dias bastarán para restablecer la tranquilidad y el imperio de la ley en los desgraciados pueblos que sufren el horrible yugo de una tiranía sin nombre, sin bandera y sin objeto.

Los Senadores que suscriben, fieles á la doble confianza que han merecido al pais y á la Corona, creieran faltar á su deber si en estas graves circunstancias no ofreciesen su apoyo al Gobierno de V. M. y su decidida cooperacion para mantener ilesas las prerogativas y dignidad del Trono, al par que salva é intacta la Constitución de la monarquía.

Dignese V. M. acoger esta sincera expresion de nuestros leales sentimientos, y con ella sus ardientes votos para que el cielo guarde largos años la preciosa vida de V. M.

Madrid 10 de Febrero de 1844. = Señora. = A L. R. P. de V. M. = El conde de Ezpeleta, Senador por Navarra. = El marques de Astorga, conde de Altamira, Senador por la provincia de Leon. = Salvador de Calvet, Senador por la provincia de Córdoba. = José Primo de Rivera, Senador por Cádiz. = J. Palafox, duque de Zaragoza, Senador por Zaragoza. = Diego Medrano, Senador por la provincia de Ciudad-Real. = José Santos de la Hera, Senador por la provincia de Vizcaya. = Sebastian Carrasco, Senador por Granada. = El marques de Valgornera, Senador por Tarragona. = Bonifacio Corona, Senador por la provincia de Guadalajara. = Cayetano Melendez, Senador por Segovia. = Diego Barroso y Gallo, Senador por Málaga. = El baron del Solar de Espinosa, Senador por Valencia. = Miguel Lopez de Baños, Senador por Valladolid. = Antonio Gallego y Valcarcel, Senador por Albacete. = Andres Rubiano, Senador por Huesca. = José García de Atocha, Senador por Badajoz. = Pablo Mata Vigil, Senador por Oviedo. = José Ozores, señor de Rubianes, Senador por la Coruña. = Telmo Maceira, Senador por Pontevedra. = El duque de Frias, Senador por Leon. = Francisco del Acebal y Arratia, Senador por Alava. = Joaquin de Aldamar, Senador por Guipúzcoa. = Miguel Dominguez y Guevara, Senador por Málaga. = Juan García Barzanallana, Senador por Oviedo. = Gaspar de Ondovilla, Senador por Burgos. = Francisco de Paula Figueras, Senador por Valencia. = Miguel Gofanguer, Senador por Albacete. = Mariano Miguel y Polo, Senador por Castellon de la Plana. = Pedro José Abad y Escudero, Senador por Huesca. = José Montenegro, Senador por Orense. = El bailio Rafael Caamaño, Senador por la Coruña. = Casimiro Castañon, Senador por Oviedo. = Alvaro de Navia Osorio, Senador por Oviedo. = Andres Caballero, Senador por Avila. = Manuel Lopez Santaella, Senador por Cuenca. = El marques de San Felices, Senador por Segovia. = El marques de Jura Real, Senador por Valencia. = José María Galdiano, Senador por Navarra. = Manuel Lopez Haedo, Senador por Santander. = M. el conde de Campo Alange, Senador por Cáceres. = Alonso Segundo Pacheco, Senador por Badajoz. = Ezequiel Diez Tejeda, Senador por Zamora. = F. el marques de Albaida, Senador por Palencia. = Joaquin Fontanilles, Senador por la Coruña. = Apolinar Suarez de Deza y Caamaño, Senador por Leon. = Miguel Cortés, Senador por Castellon de la Plana. = Manuel Varela y Limia, Senador por Lugo. = Ramon María Narvaez, Senador por Cádiz. = Manuel Joaquin Tarancon, Senador por Valladolid.

S. M. se dignó contestar:

Me son sumamente gratos los sentimientos de adhesion y lealtad que me manifestais. No podian ser otras las tendencias de los ilustres miembros que com-

ponen un cuerpo esencialmente conservador. Cuento con su patriotismo, así como con el de todos los españoles que se interesan por la causa del trono para consolidar la paz, asegurar el bienestar de la nacion, y hacer que ocupe en el exterior el lugar que corresponde á su dignidad y grandeza.

En seguida S. M. les concedió la honra de que besaran su Real mano, dirigiéndoles en particular palabras llenas de amabilidad y benevolencia.

Los Senadores residentes en Madrid han dirigido por extraordinario, que salió en la noche de ayer, á S. M. la Reina Madre la siguiente sentida exposicion:

Señora: Próximo ya el día feliz en que la divina Providencia, condolidada de nuestros infortunios, y sin duda para poner término á ellos, se digna restituir á V. M. al cariño de sus augustas Hijas y al amor de los españoles, los Senadores que suscriben, fieles intérpretes de sus provincias, creen llegado el momento de unir sus votos á los de tantas corporaciones populares que han manifestado á V. M. su anhelo por ver realizada tan lisonjera esperanza.

V. M. fue testigo y víctima de nuestras pasadas, pero aun recientes discordias; V. M. compartió con nosotros los azares de una guerra encarnizada sin recibir las merecidas aclamaciones del triunfo: justos, Señora, que para consuelo de su Real ánimo, probado con tantas tribulaciones, conozca los verdaderos sentimientos de este pueblo calumniado por propios y extraños, pueblo religioso, amante de sus derechos, celoso de su independencia, y cual ninguno leal á sus Monarcas.

La nacion, Señora, verá con indecible gratitud esta nueva prueba que le da V. M. de su maternal solicitud viniendo cuanto antes á colocarse al lado de sus excelsas Hijas. Tan fausto acontecimiento coronará dignamente la solemne declaracion de la mayoría de nuestra amada Reina, realizará la deseada union de los ánimos, y contribuirá poderosamente á la paz y ventura de esta trabajada monarquía.

Dignese V. M. admitir esta respetuosa manifestacion de nuestros leales sentimientos, ínterin el cielo nos dispensa el beneficio de ofrecerlos personalmente á L. R. P. de V. M., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 10 de Febrero de 1844. = Mauricio Carlos de Onis, Senador por Salamanca. = Conde de Ezpeleta, Senador por Navarra. = Marques de Astorga, conde de Altamira, Senador por Leon. = Salvador de Calvet, Senador por Córdoba. = José Primo de Rivera, Senador por Cádiz. = Miguel Lopez Baños, Senador por Valladolid. = José Santos de la Hera, Senador por Vizcaya. = Sebastian Carrasco, Senador por Granada. = Marques de Valgornera, Senador por Tarragona. = Cayetano Melendez, Senador por Segovia. = Bonifacio Corona, Senador por Guadalajara. = Diego Barroso y Gallo, Senador por Granada. = Miguel Dominguez de Guevara, Senador por Málaga. = Barón del Solar de Espinosa, Senador por Valencia. = Andres Rubiano, Senador por Huesca. = Mariano Miguel Polo, Senador por Castellon de la Plana. = Pedro José Abad y Escudero, Senador por Huesca. = José Montenegro, Senador por Orense. = Marques de Albaida, Senador por Palencia. = Ezequiel Diez de Tejeda, Senador por Zamora. = Alvaro Navia Osorio, Senador por Oviedo. = Marques de San Felices, Senador por Segovia. = José María Galdiano, Senador por Navarra. = Marques de Falces, Senador por Jaen. = Joaquin de Aldamar, Senador por Guipúzcoa. = Francisco del Acebal y Arratia, Senador por Alava. = Juan García Barzanallana, Senador por Oviedo. = Diego Medrano, Senador por Ciudad-Real. = Francisco de Paula Figueras, Senador por Valencia. = Gaspar Ondovilla, Senador por Burgos. = Antonio Gallego y Valcarcel, Senador por Albacete. = Miguel Gofanguer, Senador por Albacete. = José García Atocha, Senador por Badajoz. = Telmo Maceira, Senador por Pontevedra. = José Ozores, señor de Rubianes, Senador por la Coruña. = El bailio Rafael Caamaño Pardo, Senador por la Coruña. = Marques de Jura Real, Senador por Valencia. = Casimiro Castañon, Senador por Oviedo. = Manuel Lopez Santaella, Senador por Cuenca. = Joaquin Fontanilles, Senador por la Coruña. = Miguel Cortés, Senador por Castellon de la Plana. = Apolinar Suarez de Deza, Senador por Leon. = Alonso Segundo Pacheco, Senador por Badajoz. = Pablo Mata Vigil, Senador por Oviedo. = Manuel Lopez Haedo, Senador por Santander. = Manuel Joaquin Tarancon, Senador por Valladolid.

Señora: Los vicarios perpetuos, presidente é individuos del cabildo eclesiástico de la Real capilla, parroquia de Santa Cruz, de la ciudad de Nájera, de vuestro especial patronato, han visto con indefinible placer llegado el venturoso día en que declarada la mayor edad de V. M. empuñe el cetro de San Fernando para presidir los destinos de esta nacion grande y generosa, á la que V. M. hará feliz cual digna nieta de la magnánima Isabel I.

Esta corporacion eclesiástica, después de haber solemniizado con un *Te Deum* tan señalado y fausto acontecimiento, felicita á V. M. por el mismo, y espera que V. M. aceptará este homenaje del mas puro amor y profundo respeto.

Dios conserve dilatados y prósperos años el reinado de V. M. como diariamente lo pide al Ser Supremo esta corporacion.

Sala capitular de la Real capilla, parroquia de Santa Cruz de Nájera, á 2 de Febrero de 1844. = Señora. = A L. R. P. de V. M. = Pedro María Aguirre. = Francisco Fresneda. = Benito

Tovar.—Hilario Iñiguez.—Juan Martínez de Ternerero.—Tomas Urrutia.—Agustin Nazar.—Francisco Alonso, secretario.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE EMPLEADOS DE HACIENDA Y GOBERNACION.

Constituidas ya las juntas interinas de apoderados y de gobierno, é instalada la comision interina de este distrito que establecen los articulos 57, 59 y 61 de los estatutos aprobados, los socios ya inscritos y los que deseen ingresar en la sociedad, asi residentes en esta corte como en los demas puntos de la Peninsula é islas adyacentes, mientras no se nombren ó establezcan las comisiones en los respectivos distritos, dirigiran sus solicitudes, francas de porte, conforme al art. 47, para obtener la declaracion de socio, al secretario de dicha comision D. Manuel Gonzalez Alpuente, que vive calle de Maria Cristina, número 21, cuarto entresuelo, segun se previene en el art. 60; en la inteligencia de que por acuerdo de la referida junta interina de apoderados, á consulta de la de gobierno y comision de distrito, los cuatro meses que prescribe el art. 56 de los estatutos para admitir á los que pasen de 40 años empezaron á contarse desde el 30 del próximo pasado mes de Diciembre. Se han suprimido las certificaciones de médicos que debian acompañar á las solicitudes para admision de socios que previene el art. 3º de la instruccion provisional unida á dichos estatutos: se ha declarado que se entienda por empleado de Real nombramiento al que sirviera ó hubiere servido empleo de planta ó de nombramiento de las direcciones, contadurias y oficinas generales, siempre que la asignacion de este último destino hubiera sido de 40 reales anuales al menos. A solicitud de varios interesados se ha acordado por unanimidad que se admitan en la sociedad á todos los empleados civiles, aunque pertenezcan á otros ministerios que los de Hacienda y Gobernacion, siempre que reunan las circunstancias prevenidas en los estatutos y la indispensable de que sus oficinas y ellos residan en la Peninsula é islas adyacentes: que los individuos ya suscritos y que han adelantado los 20 reales á los fines que previene el art. 3º de los estatutos se sirvan promover lo mas pronto posible sus respectivos expedientes de admision de socios, de que no les exceptúan estas circunstancias; y últimamente que el dividendo de entrada fijado en 6 por 100 sobre el valor de cada accion por el art. 6º, capítulo 2º de los estatutos, queda por ahora reducido al 5 por 100, sin perjuicio de lo que se resuelva cuando esten instaladas en propiedad las juntas de apoderados y gobierno y las comisiones de distritos.

Habilitacion de retirados de ejército de la provincia de Cádiz.—Con arreglo al reglamento vigente é instrucciones que en él se dan á los habilitados de las clases militares se previene que estos den parte mensualmente á las redacciones de la Gaceta ministerial y del Boletín oficial militar de las cantidades que en el mes anterior hayan percibido para las corporaciones que representan, y distribucion nominal que hayan hecho; y en su cumplimiento manifiesto que en el mes de Enero que acaba de espirar nada he percibido para los expresados retirados de esta provincia, manifestando igualmente que el habilitado del año anterior hace tres meses está percibiendo una mensualidad que aun no sabe cuándo concluirá su percibo. Cádiz 1º de Febrero de 1844.—Juan de la Fuente.

VARIEDADES.

EL ULTIMO DE LOS ESTUARDOS.—Este hombre esclarecido vive aun en Troadmouth, y ha cumplido 115 años en la navidad de 1843. Su padre, el general Juan Stuart, era primo del príncipe Carlos, el Pretendiente. Su abuela era la dama de Arville, tan conocida en las antiguas baladas escocesas. Jacobo Stuart, pues este es el nombre del anciano, se ha hallado en las memorables batallas de 1745, y ha comido con el Pretendiente en Preston y Culloven. Sirvió con los realistas en la guerra de América, y estuvo en la batalla de Quebec, donde fue muerto el general Wolfe. Sirvió tambien á las órdenes de los almirantes Rodney y Hood; ha tenido cinco mugeres, de las cuales la última vive aun, y tiene 75 años menos que él. De sus cinco mugeres ha tenido 27 hijos, de los cuales 10 han perecido en el campo de batalla, cinco en la India, dos en Trafalgar, á las órdenes de Nelson, uno en Waterloo y dos en Argel. Hace 60 años que este hombre recorre los pueblos tocando el violin; pero sin pedir limosna. Su fuerza muscular es prodigiosa, y le ha adquirido el sobrenombre de (Jemmy Strength) Jacobo el fuerte; puede arrastrar un cañon de 24. (Pershire Advertiser.)

La silla que la muerte de Casimiro Delavigne dejó vacante en la academia francesa tenia el número 7, y habia sido ocupada sucesivamente por Serizay, que falleció en 1675; Pelisson en 1695; Fenelon en 1715; Gros de Boze en 1753; el Príncipe de Clermont-Bourbon-Condé en 1771; Belloy (Pedro Laurencio Buirette de) en 1775; Durás en 1794; Cambaceres en 1824 (excluido); Ferrand en 1825; Casimiro Delavigne, que ha fallecido en 1843, habia entrado en la academia en 1825.

La silla que el fallecimiento de Mr. Campenon sujeta á una nueva eleccion, lleva el número 19. Ha sido ocupada por Colletet, que murió en 1759; Gilles Boileau en 1669; Montigni en 1671; Perrault en 1705; Rohan en 1756; Vaureal en 1760; La Condamine en 1774; Delille en 1813. Mr. Campenon entró este mismo año en la academia francesa.

La muerte de Carlos Nodier deja vacante la silla que tiene el número 25. Hé aqui los nombres de los académicos que la han ocupado: Porcheres d'Arbaud, que murió en 1640; Patru en 1681; Novion en 1693; Goibaud du Bois en 1694; Boileau Despreaux en 1704; Abeille en 1718; Mongault en 1746; Duclos en 1772; Bauzé en 1789; Barthelemy en 1795; Arnault (ex luido); Choiseul Gouffier en 1817; Laya en 1834, y Nodier, que ha muerto, en 1844.

AVISOS.

Todo el que tuviere que reclamar contra los bienes del difunto D. Andres Saenz de Azofra, hijo de D. Santiago y Doña Maria Pomé, y su hermano D. Narciso Saenz, acudirá á su testamentaria, sita en la calle de las Huertas, num. 59, cuarto

principal, frente á la calle del Amor de Dios, de doce á dos, donde se hallarán los testamentarios, en el término de 30 dias, y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. 2

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 11 de Febrero de 1844.

Han ingresado en este dia, depositados por 475 individuos, de los cuales los 15 han sido nuevos imponentes. 27,592 Se han devuelto á solicitud de 15 interesados. 23,888.26

El director de semana, Diego del Rio.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 10 de Febrero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Titulos al portador del 5 por 100, 20½, ¼, siete dieziseisavos y 28½ á v. f. ó vol.: 29½ á 60 d. f. ó vol. á prima de ½ en carpetas. Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00. Incripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Titulos al portador del 4 por 100, 00. Idem id. del 5 por 100, 28½ al contado: 28½, quince dieziseisavos, 29½, 28 trece dieziseisavos, 29½, tres dieziseisavos, 28½, 29½, ½, cinco dieziseisavos y 28½ á v. f. ó vol.: 29½, 50½ y 29½ á v. f. ó vol. á prima de cinco dieziseisavos y 1 por 100. Incripciones de la deuda flotante del Tesoro, 44 á 60 d. f. ó vol. Cupones llamados á capitalizar, 00. Idem no llamados á capitalizar, 22½ á 60 d. f. ó vol. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Deuda sin interes, 7 tres dieziseisavos al contado: 7½, ½, siete dieziseisavos y 7½ á v. f. ó vol. y firme: 8 á 60 d. f. ó vol. á prima de ½ y ¼ por 100. Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37½. Paris, 16-9.

Alicante, ¾ d. Málaga, 1¼ d. Barcelona á ps. fs., ¾ pap. id. Santander, ½ id. Bilbao, ¾ d. Santiago, 00. Cádiz, 1½ din. d. Sevilla, 00. Coruña, 1 pap. d. Valencia, 00. Granada, 1½ d. Zaragoza, 00.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan Falces, juez de primera instancia de esta ciudad de Montilla y su partido &c. Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes dote de las capellanias que en esta ciudad fundó Benito Marquez de Venegas, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que se inserte el presente en la Gaceta del Gobierno, comparezcan á deducirlo en este mi juzgado y por la escribania del infrascrito por sí ó por medio de procurador apoderado en forma; bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues por mi auto del dia de ayer asi lo tengo mandado á solicitud de D. Antonio de Toro y otros de esta vecindad. Dado en la ciudad de Montilla á 27 de Enero de 1844.—Juan Falces.—Por mandado de S. S., Santiago de Jorge y Hermoso.

D. Alejandro Viaña, abogado de los tribunales de la nacion, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c. Por el presente se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á la capellania número primero fundada por Anton de Rivera en la villa de Jimena, de este partido, en 29 de Agosto de 1631, para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presenten en este juzgado por sí ó por medio de procurador á deducir el que les asista; apercibidos que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar. Y para su insercion en la Gaceta de Madrid se extiende el presente en S. Roque á 25 de Octubre de 1843.—Alejandro Viaña.—Por su mandado, Manuel Bazo de la Hera.

SUBASTAS.

Por providencia del Sr. D. José Sirvent y Bonifacio, juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Martin Santia y Vazquez, se han mandado sacar de nuevo á subasta dos terceras partes de un capital de censo importante 146,666 rs. 23 mrs., impuesto con Real facultad sobre los estados de Cebolla y otros que posee actualmente el Excmo. Sr. duque de Frias, con réditos de 2½ por 100 al año; y para su remate está señalado el dia 14 del corriente, á las doce de la mañana, en la audiencia de su señoría, que la tiene establecida en el piso bajo del edificio en que se halla la territorial.

BIBLIOGRAFIA.

EL HISTORIADOR, periódico politico, religioso, literario, artistico, científico, industrial, comercial y rural. La abnegacion de todo partido, la neutralidad estricta y el

exquisito tacto con que está redactado, encomiendan á los hombres de todas opiniones este periódico que se publica en Madrid desde 1º de Febrero en un pliego de marca mayor. Es interesante sobre todo por la abundancia de noticias que enriquecen sus columnas. Para cada provincia se tira una edicion especial, de suerte que en cada correo reciben los suscritores, algunas veces con bastante anticipacion y siempre con mucha economia, todas las noticias esparcidas en dos ó tres números de los demas periódicos. De todos estos se da ademas el espíritu en un extracto que se hace con toda imparcialidad, precision y criterio en el mismo dia de su publicacion. Bien puede de consiguiente decirse que se tienen todos los periódicos en uno.

La dificultad de los cobros y renovaciones no permite que se admitan suscripciones en las provincias por menos de tres meses. El precio por trimestre es 36 rs. franco de porte. A los que directamente remitan por el correo una libranza de 70 rs. á la redaccion, que se halla establecida en la calle de la Madera, núm. 3, se les considerará suscritos por seis meses.

La circunstancia de suspender sus tareas por ahora los órganos de la oposicion aumenta extraordinariamente para con el publico el interes del Historiador, que nada deja que desear respecto á noticias.

Se suscribe en el establecimiento de la Union comercial y en casa de sus corresponsales, donde habrá un número de muestra para todo el que quisiere verlo. En librerias de Mozier y de Jordan.

CODIGO CIVIL DE ESPAÑA, redactado de los cuerpos del derecho y leyes sueltas de la misma, por el licenciado D. Pablo Gorosabel. Un tomo en 8.º marquilla, en rústica, á 18 rs.

Exámen de los principios del derecho civil español, por el mismo autor. Tres tomos en 8.º, rústica, á 30 rs.

Se venden estas obras en las librerias de Sojo y Hurtado, calle de Pontejos (antes de Carretas), en esta corte, y en las principales de las provincias.

SEIS REALES AL AÑO—Omnibus mensual.—Año 2º.—A la juventud y la ancianidad, á la sabiduria y la ignorancia, á la opulencia y la pobreza, á todas las edades, sexos y condiciones. Difusion y popularizacion de las luces, civilizacion, industria. Extenso y magnifico papel; numerosas y bonitas láminas en el texto.

Se suscribe en casa de la Union comercial, calle de la Madera, núm. 3, en Madrid, y de sus corresponsales en las provincias.

TARIFAS de los derechos que se cobran en el dia en la aduana y fieltos de esta corte, redactadas teniendo á la vista la última edicion que se hizo de ellas, y cuantas órdenes se han dictado disponiendo alguna alteracion, inclusa la última que suprime el impuesto de arbitrios piadosos.

Estan precedidas de una reseña histórica de todos los impuestos que se han suprimido en Madrid desde 1833, y de una tabla de las taras que se deducen, dando algunas aclaraciones en cuanto á los aforos; de forma que en su clase es de lo mas completo que se ha publicado hasta hoy.

Se vende en la libreria de Hurtado, calle de Carretas, á 5 rs. en rústica.

GUIA DE FORASTEROS DE 1844.

Se halla de venta en el despacho de la imprenta Nacional á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes 'En lujo cada ejemplar á...', 'En medio lujo á...', 'En tafílete á...', 'En pasta fina á...', 'En pasta comun á...', 'En rústica á...', 'En rama papel fino á...', 'En id. papel comun á...'.

MUSICA.

Celebrada Galop de la Pandereta en el baile El Lago de las Hadas, arreglada para piano. Celebrado vals, bailado por la Sra. Guy Stphan en Giselle, para piano. Vals del padedú del Sr. Ferranti y Dubal en dicho baile, para piano. Se vende con los demas bailes en el almacen de música de Lodre, carrera de San Gerónimo, núm. 13.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. 1º Sinfonia. 2º La acreditada comedia en tres actos, original de Don Manuel Eduardo de Gorostiza, titulada

EL AMIGO INTIMO,

en la que el primer actor D. Antonio de Guzman desempeñará el papel de protagonista. 3º Intermedio de baile nacional. 4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

GISELA ó LAS WILIS,

gran baile fantástico en dos actos, en el que la Sra. Guy Stphan desempeña la protagonista.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.